Idioma original: inglés CoP17 Doc. 44 (Rev. 1)

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones de interpretación y aplicación

Control del comercio y marcado

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

 El presente documento ha sido preparado por la Secretaría, en consulta con Suiza, en su calidad de ex-Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos¹.

Antecedentes

2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.54 sobre Emisión electrónica de permisos, en los siguientes términos:

Dirigida al Comité Permanente

16.54 El Comité Permanente deberá ampliar el mandato de su Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos para desempeñar las siguientes tareas:

- a) colaborar con la Secretaría de la CITES en la redacción de propuestas de financiación relacionadas con el desarrollo de sistemas de emisión electrónica de permisos CITES;
- b) trabajar con el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico, la Organización Mundial de Aduanas y otras organizaciones pertinentes para garantizar que los permisos electrónicos CITES se ajusten a las especificaciones y normas del comercio internacional;
- c) colaborar con el Centro Mundial para el Monitoreo de la Conservación del PNUMA con el objetivo de continuar desarrollando el Intercambio Electrónico de Información sobre Permisos (EPIX) como centro de intercambio de permisos y certificados electrónicos CITES que además ofrezca a las Partes en las regiones en desarrollo un sistema para la emisión electrónica de permisos CITES listo para usar;
- d) trabajar con la Secretaría CITES para asegurar que el conjunto de instrumentos de la CITES se actualice según sea necesario; y
- e) apoyar la participación en el Grupo de trabajo de los países en desarrollo que son Partes en la CITES.

Los miembros del Grupo de Trabajo incluían a: Australia, Belarús, Brasil, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guatemala, Japón, México, Mónaco, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Viet Nam, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA y la Organización Mundial de Aduanas.

- 3. En su 64ª reunión (Bangkok, 2013), el Comité Permanente amplió el mandato del Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos con el objetivo de iniciar la aplicación de la Decisión 16.54.
- 4. Los resúmenes de las actividades realizadas en aplicación de la Decisión 16.56 se encuentran disponibles en los informes de la Presidencia del Grupo de Trabajo, documentos SC66 Doc. 29 y SC66 Doc. 35 (Rev. 1), presentados en las reuniones 65ª y 66ª del Comité Permanente (SC65, Ginebra, 2014; SC66, Ginebra, 2016).

Aplicación de la Decisión 16.54

- 5. Para dar cumplimiento al párrafo a) de la Decisión 16.54, la Presidencia del Grupo de Trabajo con ayuda de la Secretaría ha establecido contactos con posibles donantes, incluyendo al sector privado, como parte de un esfuerzo para garantizar un apoyo financiero para los países en desarrollo que deseen establecer un sistema de emisión electrónica de permisos CITES. Sin embargo, en el momento de redactar el presente documento (abril de 2016), no se había identificado ningún mecanismo de financiación.
- 6. En aplicación del párrafo b) de la Decisión se ha continuado una estrecha colaboración con toda una serie de asociados. a Secretaría CITES y el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT/ONU), están examinando la manera en que el desarrollo de sistemas de trazabilidad para las especies incluidas en los Apéndices de la CITES pude armonizarse con el trabajo relacionado con los sistemas de emisión electrónica de permisos CITES². La Secretaría se reunió también con la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para considerar las revisiones al Modelo de Datos de la OMA y la manera en que dichas revisiones podrían repercutir en los sistemas de emisión electrónica de permisos CITES.
- 7. También se ha continuado la cooperación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) para desarrollar eCITES, un módulo específico para la CITES dentro del Sistema Automatizado de Datos Aduaneros (SIDUNEA), que podría funcionar como un sistema de emisión electrónica de permisos CITES listo para el empleo que puede ser utilizado por los países en desarrollo.
- 8. La Secretaría de la CITES ha celebrado reuniones con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) con el objetivo de compartir experiencias sobre el desarrollo de certificados y permisos electrónicos para el comercio. La CIPF recibió recientemente financiación del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio de la OIT a fin de desarrollar ePhyto³, un sistema voluntario de intercambio por vía electrónica de certificados fitosanitarios entre organizaciones nacionales de protección fitosanitaria, cuyo desarrollo había sido recomendado por la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la CIPF. La labor para desarrollar ePhyto tiene muchos elementos en común con el trabajo sobre los sistemas de emisión electrónica de permisos CITES, y se espera también que los avances con el proyecto ePhyto tengan una repercusión significativa en los debates con relación a la emisión electrónica de permisos CITES.
- 9. En aplicación del párrafo c) de la Decisión 16.54, la Presidencia del Grupo de Trabajo se reunió con el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA (PNUMA-CMCM) a fin de debatir el desarrollo del sistema de Intercambio de Información sobre Permisos Electrónicos (EPIX), que podría funcionar como un centro de intercambio de datos para los permisos y certificados electrónicos CITES. Suiza también está contribuyendo a que se siga desarrollando el sistema EPIX del PNUMA-CMCM. Este tipo de centro de intercambio de información centralizado facilitaría la validación de los datos de los permisos CITES por parte de las Autoridades CITES y de los funcionarios de aduanas y funcionaría como un conducto para el intercambio de información sobre los permisos y de permisos electrónicos entre sistemas de emisión electrónica de permisos desarrollados por las Partes. El PNUMA-CMCM establece contactos periódicos con Suiza y la Secretaría de la CITES para informar acerca de los progresos en el desarrollo del sistema.
- 10. La Secretaría también ha colaborado con el PNUMA-CMCM, Bélgica, Francia y Suiza para desarrollar una función en el sitio web (Interfaz de Programación de Aplicaciones) que permita a las Partes extraer de la Lista de especies CITES, entre otras cosas, los nombres científicos y comunes de las especies y el

Para más información sobre los intercambios con el CEFACT/ONU sobre el posible desarrollo de normas para apoyar los sistemas de trazabilidad consúltese el documentoSC66 Doc. 34.1 (Rev. 1) (https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/66/E-SC66-34-01-Rev1x.pdf).

^{3 &}lt;u>https://www.ippc.int/en/ephyto/</u>

número del Apéndice en el que están incluidas, directamente en sus sistemas nacionales de emisión electrónica de permisos CITES.⁴ Esta función ayudará a las Partes a mejorar la precisión y eficacia de sus bases de datos sobre especies CITES para la gestión de los permisos y también les permitirá intercambiar más fácilmente datos con relación a los permisos entre sus sistemas respectivos.

- 11. En aplicación del párrafo d) de la Decisión 16.54, la Secretaría se ha ocupado de velar por que la Versión 2 del Conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos⁵ sea plenamente compatible con los sistemas de permisos electrónicos CITES, que se ajustan al entorno de la Ventanilla Única y otras normas de datos. El conjunto de herramientas ha sido traducido al francés⁶ y al español.
- 12. Con relación a la aplicación del párrafo e) de la Decisión 16.54, la participación de los países en desarrollo en el Grupo de Trabajo estuvo limitada por la falta de ayuda financiera exterior. Se trata de un problema crítico tomando en cuenta las inversiones que están realizando muchos países en desarrollo para desarrollar y poner en funcionamiento sistemas de emisión electrónica de permisos CITES.

Progresos de las Partes en el desarrollo de sistemas de emisión electrónica de permisos

- 13. Actualmente, varias partes están desarrollando o poniendo en funcionamiento diferentes sistemas de emisión electrónica de permisos CITES. Uno de estos sistemas es un proyecto lanzado por la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) con el objetivo de ayudar a sus Estados Miembros a desarrollar, aplicar o mejorar los sistemas de emisión electrónica de permisos CITES existentes. Este proyecto está siendo financiado por el Banco de Desarrollo Alemán KfW. La OTCA desarrolló recientemente un cursillo de formación en línea, que tiene como objetivo familiarizar a los usuarios con la emisión electrónica de permisos CITES y está destinado particularmente a las Autoridades CITES tanto Administrativas, Científicas como de Observancia en los Estados Miembros de esta Organización. El Cursillo se encuentra disponible a través del Colegio Virtual CITES⁷.
- 14. Las Aduanas y las Autoridades Administrativas de Francia y Suiza han desarrollado un proyecto para el comercio sin documentación impresa de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, el cual permitirá el intercambio de permisos electrónicos entre los sistemas de emisión electrónica de permisos de ambos países. Este proyecto piloto permitirá verificar la posibilidad de establecer trámites de importación y exportación totalmente sin soporte papel y su integración en los sistemas nacionales respectivos de Ventanilla Única. Francia y Suiza tienen previsto poner a prueba el sistema posteriormente en 2016, con el objetivo de que entre en funcionamiento antes de finales de 2016.
- 15. Un número de Partes se encuentran en el proceso de establecimiento de sistemas de emisión electrónica de permisos CITES, los cuales se hayan en fases diferentes de desarrollo o implementación. La Presidencia del Grupo de trabajo sobre emisión electrónica de permisos y la Secretaría están en estrecha comunicación con algunos de estos países para prestarles asistencia en su trabajo y para garantizar que sus sistemas se ajusten a las disposiciones y requisitos de la Convención. En algunos casos, la cooperación tiene lugar también con empresas del sector privado que están trabajando con el objetivo de desarrollar una Ventanilla Única nacional para la puesta en práctica de la emisión electrónica de permisos CITES. Un ejemplo de ello es la colaboración con la Société Générale de Surveillance (SGS)⁸ para prestar asistencia a las Autoridades Administrativas de Madagascar y Mozambique. La Autoridad Administrativa de Mozambique trasmitió recientemente una carta de intención formal para incorporar el sistema de emisión de permisos CITES en la Ventanilla Única y el Sistema de Gestión de las Operaciones Aduaneras administrados por SGS Mozambique.

Coherencia entre las resoluciones existentes y los procesos de permisos electrónicos y de despacho sin papel

16. Entre los posibles beneficios de aplicar procedimientos de expedición de permisos y de importación y exportación sin papel se incluyen mejora del cumplimiento, la presentación de informes y el seguimiento y detección de prácticas corruptas. La Organización Mundial de Aduanas reconoce que casi todas las administraciones de aduanas procesan declaraciones de exportación, transporte e importación por medio

Véase la Notificación 2015/056, con relación a la Lista de especies CITES y Species+: Servicios web ya están disponibles para extraer datos de la Lista de especies CITES y Species+ (https://cites.org/sites/default/files/notif/E-Notif-2015-056.pdf).

https://cites.org/prog/e/e-permitting-toolkit.php

https://cites.org/fra/prog/e/e-permitting-toolkit.php

https://cites.unia.es/

http://www.sgs.ch/

de un sistema automatizado⁹. En el párrafo XIV f) de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16) se recomienda que: "los permisos de exportación y certificados de reexportación sean ratificados, con indicación de la cantidad, firma y sello, por un oficial inspector, por ejemplo, de Aduanas...". Este requisito no se ajusta a los procesos de despacho aduanero electrónicos, basados el riesgo, que están en vías de adoptar o ya están utilizando muchos países de todo el mundo. Resulta oportuno considerar un examen de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16) durante el período entre reuniones para apoyar más adecuadamente la adopción de sistemas automatizados.

Observaciones

- 17. Como se señala en los párrafos anteriores y en los informes presentados al Comité Permanente, se constatan progresos en muchos frentes. Éstos progresos no se limitan únicamente a la emisión electrónica de permisos sino que incluyen también varios sistemas electrónicos que facilitan la gestión de los permisos y certificados CITES así como de los datos conexos. A través de la colaboración con varios socios se puede constatar también que existe una tendencia creciente hacia transacciones aduaneras sin documentación impresa, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Es necesario continuar los esfuerzos para garantizar que las transacciones comerciales de especímenes CITES no queden excluidas en cualquier modificación que se haga de los sistemas nacionales de aduanas.
- 18. En su 66ª reunión, el Comité Permanente acordó solicitar a la Conferencia de las Partes en la presente reunión que restablezca el Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos para que trabaje en colaboración con la Secretaría de la CITES. Se invita a las Partes que son posibles donantes a que consideren proporcionar la ayuda financiera necesaria para garantizar que el grupo de trabajo, si es establecido, pueda realizar el trabajo que se le asigne.
- 19. Las Partes tal vez deseen considerar también de qué manera el Grupo de Trabajo, en colaboración con la Secretaría, podría contribuir al fomento de capacidad y la asesoría de las Partes interesadas en desarrollar sus sistemas electrónicos CITES. Algunas Partes podrían estar interesadas inicialmente únicamente en aplicar soluciones basadas en las tecnologías de la información para mejorar su gestión de los permisos y certificados CITES, mientras que otras tal vez deseen ir más lejos llegando hasta la aplicación de sistemas de emisión electrónica de permisos. Es indispensable apoyar el intercambio de experiencias y mejores prácticas, así como el desarrollo de las herramientas pertinentes para el fomento de capacidad de las Partes que estén planificando y realizando actividades similares, con el objetivo de garantizar que los proyectos individuales sean interoperables y puedan intercambiar información a largo plazo.
- 20. Como puede verse en el Documento 17.45 sobre *Trazabilidad*, el Comité Permanente propuso que la Conferencia de las Partes examinara la necesidad adoptar un enfoque uniforme para abordar la trazabilidad del comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y a mayor escala, lo cual implica la adopción de una nueva Decisión de la CoP sobre *Trazabilidad*. En el proyecto de decisión, se encarga al Comité Permanente que realice una serie de actividades, que incluyen "colaborar con el Grupo de trabajo sobre concesión electrónica de permisos para garantizar vínculos entre los permisos y los certificados CITES y los identificadores de trazabilidad".

Recomendación

- 21. Tomando en cuenta lo antes señalado, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la adopción del proyecto de decisión que figura en el Anexo 1 del presente documento.
- 22. En caso de ser adoptado, el proyecto de decisión propuesto reemplazaría la Decisión 16.54 que, por consiguiente, podría ser suprimida.

http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/activities-and-programmes/singlewindow/~/media/WCO/Public/Global/PDF/Topics/Facilitation/Activities%20and%20Programmes/Single%20Window/Compendium/PC _SWC_Vol_2_E.ashx

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Sistemas electrónicos y tecnologías de información

Dirigidas a las Partes

17.AA Se alienta a las Partes a comunicar a la Secretaría información con relación a sus proyectos previstos y en curso con relación a la utilización de sistemas electrónicos y de las tecnologías de la información a fin de mejorar la gestión del comercio CITES, y con relación a las enseñanzas extraídas.

Dirigida al Comité Permanente

- 17.BB El Comité Permanente restablecerá el Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos para que, en colaboración con la Secretaría de la CITES:
 - a) continúe desarrollando el Intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) como registro central de los permisos y certificados CITES facilitando así la validación de los datos de los permisos CITES por parte de la Autoridades CITES y los funcionarios de aduanas;
 - b) identifique si los progresos con el sistema EPIX, y la subsiguiente facilitación del cumplimiento de las disposiciones de presentación de informes por las Partes, podrían afectar las disposiciones de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP16) y la enmienda de las Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES distribuidas por la Secretaría.
 - c) Trabaje con el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT/ONU), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas, y la Organización Mundial del Comercio en el contexto del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, así como con otros socios pertinentes, para continuar desarrollando proyectos conjuntos que faciliten el acceso de las Partes a los servicios de emisión electrónica de permisos y su armonización con las especificaciones y normas del comercio internacional, tales como la revisión del Conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES y el desarrollo del módulo eCITES en SIDUNEA;
 - d) trabaje con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) en el desarrollo de una documentación electrónica del comercio y se inspire de los esfuerzos de la CIPF para desarrollar certificados fitosanitarios electrónicos; y
 - e) supervise y asesore el trabajo de las Partes relacionado con el desarrollo de sistemas de trazabilidad para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con el objetivo de facilitar su armonización con los permisos y certificados CITES.

17.CC El Comité Permanente:

- a) examinará los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 17.BB y formulará recomendaciones según proceda, incluyendo cualquier sugerencia de revisión de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP16) y la enmienda de las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES* distribuidas por la Secretaría, para presentarlas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.
- b) examinará la información presentada por las Partes en virtud de la Decisión 17. AA, así como los progresos logrados en la aplicación de la Decisión 17.BB, y formulará recomendaciones según se requiera, y propuestas para la revisión de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16) sobre permisos y certificados a los efectos de garantizar que la Resolución apoye los procesos de despacho aduanero electrónicos y basados el riesgo y se ajuste a estos, a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigidas a la Secretaría

17.DD Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, la Secretaría deberá:

- a) publicar en el sitio web de la CITES los resultados de los proyectos previstos y en curso de las Partes con relación a la utilización de sistemas electrónicos y de las tecnologías de la información a fin de mejorar la gestión del comercio CITES, y las enseñanzas extraídas, según hayan sido comunicados por las Partes;
- b) dirigirse a los ministerios nacionales responsables de desarrollar los sistemas de Ventanilla Única para sensibilizar con relación a la CITES y para indagar sobre la disponibilidad de un apoyo financiero para ayudar a las Autoridades Administrativas CITES a desarrollar los sistemas de emisión electrónica de permisos CITES; y
- c) proporcionar servicios de fomento de capacidad y asesoría para ayudar a las Partes interesadas en aplicar soluciones electrónicas para la gestión de los permisos y certificados CITES.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. La Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes para la labor indicada en los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1.

Secretaría:

El apoyo que la Secretaría debe proporcionar de conformidad con los proyectos de decisión podría incluirse en el trabajo cotidiano ordinario del personal actual de la Secretaría.

Comités:

Se espera que los miembros de los grupos de trabajo del Comité Permanente participen activamente en la aplicación de las Decisiones 17.BB a 17.DD.

Costos directos:

El desarrollo de EPIX como sistema para el intercambio de permisos y certificados requerirá financiación. Los fondos iniciales serán utilizados probablemente para realizar las pruebas del sistema con un número seleccionado de países. El PNUMA-CMCM proporcionará un presupuesto provisional para esta actividad.

El desarrollo del módulo eCITES en SIDUNEA, así como cualquier otro servicio de emisión electrónica de permisos, podría tener implicaciones en cuanto a costos, incluyendo el costo del despliegue de la aplicación informática (instalación, adaptación y corrección de los fallos iniciales) y la formación del personal y los usuarios pertinentes. El costo de esta tarea dependerá del presupuesto que establezca SIDUNEA, pero podría ser del orden de 100 000-200 000 USD por país/subregión. La financiación para este trabajo todavía no ha sido identificada.

Las actividades descritas en las Decisiones 17.BB a 17.DD podrían requerir financiación para cubrir los costos relacionados con los viajes de los miembros de los grupos de trabajo o del personal de la Secretaría para participar en las reuniones o para la colaboración con los asociados. El costo estimado sería de 10 000-15 000 USD.